

NACIONES UNIDAS

Asamblea General



QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

SEXTA COMISIÓN
57ª sesión
celebrada el miércoles
2 de abril de 1997
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 57ª SESIÓN

Presidente: Sr. YAMADA (Japón)
(Presidente del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de una convención internacional sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación)

SUMARIO

TEMA 144 DEL PROGRAMA: CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/51/SR.57
10 de abril de 1997

ORIGINAL: ESPAÑOL

El Sr. Yamada (Japón) (Presidente del Grupo de Trabajo plenario encargado de la elaboración de una convención internacional sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación) ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 144 DEL PROGRAMA: CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN (continuación)

Elaboración de una convención marco sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación basada en el proyecto de artículos aprobado por la Comisión de Derecho internacional, a la luz de los comentarios y observaciones escritos de los Estados y de las opiniones expresadas en los debates durante el cuadragésimo noveno período de sesiones

Párrafo 2 del artículo 8 del proyecto de convención

1. El Sr. WELBERTS (Alemania), copatrocinador de la propuesta que figura en el documento A/C.6/51/NUW/WG/CRP.84/Rev.1, somete la propuesta a la consideración del Grupo de Trabajo.

2. La Sra. GAO Yanping (China) duda de la necesidad de incluir ese párrafo en el artículo, aunque no se opone a ello en principio. A su delegación le parece más lógico y razonable sustituir la palabra "útiles" de la tercera línea por la palabra "necesarios".

3. El Sr. SVIRIDOV (Federación de Rusia) dice que tanto en las consultas como en la presente sesión se han planteado dudas acerca de la conveniencia de incluir este párrafo en la Convención, dado que su contenido coincide en parte con el del artículo 1 del párrafo 24, ya aprobado.

4. El Sr. WELBERTS (Alemania) señala que el artículo 8 abarca diversos aspectos de la cooperación entre comisiones o mecanismos conjuntos, mientras que el artículo 24 se limita a la gestión de los cursos de agua internacionales. La coincidencia dependería del mandato que tuvieran las comisiones o mecanismos conjuntos, según se les confiaran o no funciones de gestión. Por otra parte, si la propuesta de China es el único obstáculo para que se apruebe el párrafo, Alemania no se opone a ella.

5. El Sr. SALINAS (Chile) y el Sr. PRANDLER (Hungría) se asocian a la posición de Alemania.

6. El Sr. SOW (Malí) celebra que se haya redactado el párrafo por la utilidad de los mecanismos descritos en él para Malí y otros países ribereños de grandes ríos. Opina que el párrafo guarda relación con el artículo 24. Con respecto a la propuesta de China, Malí se asocia a la posición de Alemania.

7. El Sr. CHAR (India) opina que la propuesta de China mejoraría la redacción del párrafo, que debería incluirse en el artículo 8.

8. El Sr. KASME (República Árabe Siria) acepta la propuesta de China y opina que el párrafo debería incluirse en el artículo 8. Por otra parte, para no limitar las atribuciones de las comisiones conjuntas, propone añadir las palabras "questions such as" antes de las palabras "relevant measures", a fin de abarcar cuestiones como la solución de controversias y la distribución o utilización de las aguas. Se pregunta si los demás patrocinadores de la propuesta estarían dispuestos a aceptar esa adición.

9. El Sr. AMARE (Etiopía) opina que incluir el párrafo 2 en el artículo 8 parecería limitar el alcance de la cooperación a actividades de cooperación técnica, y que sería mejor incluir el párrafo en el artículo 24. Si el párrafo ha de incluirse en la parte II, tal vez habría que enmendarlo para que la cooperación abarque aspectos relativos a la distribución de las aguas.

10. El PRESIDENTE observa que el párrafo 2 del artículo 8 en la versión presentada en el documento CRP.84/Rev.1, con la enmienda propuesta por China, goza de la aceptación de varios copatrocinadores. Entiende que el Grupo de Trabajo desea aprobar esa versión del párrafo 2 del artículo 8, tomando nota de la reserva formulada por Etiopía.

11. Así queda acordado.

Párrafo 2 del artículo 10

12. El Sr. VORSTER (Sudáfrica), coordinador de las consultas officiosas sobre el párrafo, presenta un informe al respecto. Como de las posibles formas de redactar el párrafo ninguna logró aceptación general, el coordinador llegó a la conclusión de que la mayoría opinaba que debería mantenerse el texto inicial.

13. El Sr. SABEL (Israel) desea dejar constancia de la importancia que varias delegaciones asignaron a la cuestión del agua potable, en diversos documentos de sesión en particular los Países Bajos (CRP.11), la India (CRP.28), la Federación de Rusia (CRP.34) y Sudáfrica (CRP.40). Desea dejar constancia de que no observó oposición entre las delegaciones a que se señalara la importancia de esa cuestión, sino que quizás se prefirió destacar otros aspectos.

14. El PRESIDENTE entiende que el Grupo de Trabajo desea aprobar ad referendum el párrafo 2 del artículo 10.

15. Así queda acordado.

16. El Sr. SVIRIDOV (Federación de Rusia) dice que no queda claro dónde y de qué forma se consignarán los comentarios de la Comisión de Derecho Internacional. Se trata de una cuestión muy importante y no parece correcto que queden en una nota de pie de página, como están actualmente.

17. El PRESIDENTE recuerda que en varias oportunidades se ha recurrido en esos casos a un entendimiento mutuo o a una declaración convenida, y que el Presidente del Comité de Redacción ya se ha referido a ese asunto. Habrá que determinar el formato de esa declaración y el lugar en el que figurará. Hay otras declaraciones que se habrán de abordar. En algunos casos ya se ha convenido un texto; en otros, todavía se ha de llegar a un acuerdo. Pide a las

delegaciones que le presenten los textos que se están negociando para que se pueda decidir dónde y cómo consignarlos.

18. El Sr. SVIRIDOV (Federación de Rusia) entiende que la mejor forma de hacerlo es aplicar el procedimiento utilizado por el Comité de Redacción, es decir, incluir los comentarios en el informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General, y no en una nota o en una declaración. Habida cuenta de la importancia del tema y de las dificultades que se plantearon al respecto durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo, sería conveniente seguir examinando esa cuestión durante las consultas oficiosas.

19. El Sr. JAAFAR (Líbano) dice que su delegación está de acuerdo con el texto, aunque insiste en la adición presentada por su delegación al representante de Sudáfrica, coordinador de las consultas sobre el párrafo 2 del artículo 10.

20. El PRESIDENTE recuerda que el párrafo se ha aprobado ad referendum en el entendimiento de que habrá una declaración cuyo texto final ha de convenirse, y que la propuesta de la delegación del Líbano ha quedado consignada en el informe del coordinador y por lo tanto se ha dejado constancia de su posición oficialmente.

Párrafo 1 del artículo 10

21. El PRESIDENTE, refiriéndose a la propuesta de Etiopía de suprimir las palabras "o costumbre", se pregunta si sería posible dejar constancia de la posición de la delegación de Etiopía y aprobar el texto actual ad referendum.

22. El Sr. AMARE (Etiopía) dice que hay varias delegaciones que están de acuerdo en suprimir el término "costumbre", que provocaría confusión y perturbaría el equilibrio que se logró en el artículo 6, y deja constancia de las graves reservas que tiene su delegación en cuanto a utilizar ese término, que es sumamente difícil de definir en el contexto de dicho artículo.

23. El Sr. MANONGI (República Unida de Tanzania), al que posteriormente se suman los representantes de Uganda y Turquía, también deja constancia de sus reservas con respecto a la palabra "costumbre", ya que opina que no existen normas consuetudinarias establecidas en la materia.

24. El Sr. ROSENSTOCK (Experto Consultor) cita el comentario de la Comisión de Derecho Internacional sobre el significado del término en el contexto del párrafo 1 del artículo 10: "El término 'costumbre' apunta a situaciones en las que, si bien no existe un 'pacto' entre los Estados del curso de agua, la tradición o la práctica han consagrado la prioridad de un uso particular" (véase A/49/10, pág. 199). No se trata en absoluto de normas consuetudinarias.

25. El Sr. SALINAS (Chile) opina que el término "costumbre", tal como figura en ese párrafo, se presta a equívoco, ya que si se utiliza "costumbre" como alternativa de "pacto", se entiende que se trata de "norma consuetudinaria". Para evitar confusiones se debería utilizar el término "práctica".

26. El PRESIDENTE entiende que el Grupo de Trabajo desea aprobar ad referendum, previa consignación de las reservas expresadas, el texto actual del párrafo 1 del artículo 10.

27. Así queda acordado.

28. La Sra. FLORES (México), al presentar un informe oral sobre los resultados de las consultas relativas a los artículos 5 y 6, señala que en relación con el artículo 5 se analizaron tres aspectos principales: 1) la inclusión de los términos "sostenible" y "ecosistemas" en el párrafo 1; 2) la definición del concepto de uso óptimo, y 3) una propuesta de Egipto de incluir un vínculo más específico entre los artículos 5 y 7. Con respecto a la primera cuestión, se consideró que la decisión que se adoptara acerca de la inclusión de esos términos en el artículo 5 no afectaría necesariamente a su inclusión en otras partes del texto. Se consideró provisionalmente que se podría eliminar la palabra "ecosistemas", siempre y cuando se conservara en el artículo 20, y que se podrían mantener las palabras "y sostenible" en el artículo 5, si bien cinco delegaciones expresaron reservas al respecto. En lo que concierne a la segunda cuestión, se decidió elaborar una declaración en las actas del Grupo de Trabajo para definir lo que se entiende por uso óptimo, sobre la base del comentario pertinente de la Comisión de Derecho Internacional. Respecto de la propuesta presentada por la delegación de Egipto, se consideró que debía quedar pendiente hasta que se dispusiera del texto definitivo del artículo 7. En lo que atañe al artículo 6, se analizó la inclusión de nuevos criterios y la posibilidad de incluir el término "edafológicos" en el inciso a). Se presentaron varias propuestas para incluir nuevos criterios, si bien hay una tendencia a no modificar el texto. No se ha adoptado decisión alguna al respecto, aunque las delegaciones que presentaron propuestas mostraron flexibilidad y están dispuestas a no insistir en ellas en la medida en que se mantenga el texto actual. No se concluyó el examen del término "edafológicos".

29. El Sr. NUSSBAUM (Canadá), al presentar un informe oral sobre los resultados de las consultas relativas al artículo 7, dice que desde un principio, la propuesta que recibió más apoyo fue el texto que figura en el documento A/C.6/51/NUW/WG/CRP.72. Se consideró la posibilidad de introducir cambios a fin de obtener el apoyo de las delegaciones que habían manifestado reservas. Se llegó a la conclusión de que ese texto constituía una solución de avenencia equilibrada. Sin embargo, algunas delegaciones consideraron que se debían introducir modificaciones. Algunas delegaciones propusieron enmiendas muy útiles para tratar de atender a esas inquietudes. Las consultas revelaron que el equilibrio logrado era precario, ya que muchas delegaciones habían aceptado el texto con cierta renuencia. Tratándose de un tema tan delicado, las soluciones de avenencia no sólo son convenientes, sino indispensables. El orador insta a las delegaciones a que examinen detenidamente ese texto, que deberá servir de base para lograr un consenso, ya que las delegaciones tienen intereses muy variados. Sería útil considerar el artículo 7 en el contexto de la Convención en su conjunto. Al examinar las distintas partes y ver la relación de cada una de ellas con el todo, se podrá lograr un auténtico consenso.

30. El PRESIDENTE, refiriéndose al informe de la Sra. Flores, recuerda que algunas delegaciones aceptaron que se suprimiera el término "ecosistemas" del párrafo 1 del preámbulo siempre que se mantuviera en el artículo 20. Cuando el Grupo de Trabajo debatió el artículo 20, se mostró a favor de mantener el término en dicho artículo. Por otro lado, China sugirió que se sustituyera el término "ecosistemas" por "equilibrio ecológico". Si bien muchas delegaciones están a favor de mantener el término "ecosistemas", la propuesta de China recibió amplio apoyo. Es de esperar que los dos grupos celebren intensas

consultas para llegar a una solución aceptable. Para tal fin, se ha pedido la colaboración, como experto en cursos de agua, del Sr. Morshed representante de Bangladesh, quien prestará asistencia en las consultas relativas al artículo 20 y también al artículo 22.

31. En relación con los artículos 5, 6, 7 y 33, que están muy relacionados entre sí, las delegaciones han manifestado que no pueden tomar una decisión definitiva sobre cada uno de los artículos a menos que sepan los resultados de las consultas relativas a los demás artículos, por lo que desearían tener la oportunidad de examinarlos conjuntamente. Dado que no pueden examinarse los cuatro artículos al mismo tiempo, tal vez podrían considerarse los artículos 5, 6 y 7 conjuntamente, teniendo en cuenta que cualquier decisión que se tome al respecto dependería de los resultados de las consultas relativas al artículo 33. Dado el poco tiempo disponible, es preciso llegar a un acuerdo sobre el fondo de tales artículos. Convendría tomar una decisión política no sólo por el bien de cada uno de los países sino por la paz y la estabilidad de los sistemas de cursos de agua. Para tal fin, se pide la cooperación y contribución de todos los miembros del Grupo de Trabajo para lograr una convención viable, que sea aceptable para la mayoría de los Estados de los cursos de agua. Por consiguiente, podrían celebrarse consultas officiosas para lograr un acuerdo sobre el fondo de los artículos 5, 6 y 7 o los coordinadores podrían proseguir su labor de coordinación.

32. El Sr. BOCALANDRO (Argentina) pide que se celebren consultas officiosas a fin de avanzar en la cuestión.

33. El Sr. SALINAS (Chile), al que se suman los representante de Suiza y Egipto, cree que es necesario celebrar consultas officiosas coordinadas por los coordinadores de los artículos 5, 6 y 7.

34. El Sr. ROSENSTOCK (Experto Consultor) señala que los artículos tienen que examinarse uno tras otro, y recuerda que lo que se acepte siempre será provisional y se aprobará posteriormente ad referendum. Teniendo en cuenta la opinión mayoritaria expresada en las consultas celebradas, cabe un acuerdo general en el sentido de aceptar el artículo 5 en la versión presentada por la Comisión de Derecho Internacional, añadiendo el término "sostenible" y eliminando el término "ecosistemas". Tal aceptación tendría carácter provisional, dependiendo de lo que se haga con los otros artículos. Respecto del artículo 6, la mayoría era partidaria de dejarlo en su versión actual, eliminando la palabra "edafológicos". Si pudieran considerarse dichas versiones de los artículos 5 y 6 como hipótesis de trabajo, podría pasarse a examinar los resultados de las consultas celebradas por el coordinador respecto del artículo 7. Si pudiera alcanzarse un acuerdo amplio respecto de ese artículo se avanzaría considerablemente.

35. El Sr. HARRIS (Estados Unidos) al presentar un informe oral sobre las consultas celebradas con respecto al artículo 3, dice, en relación con el párrafo 2 de dicho artículo, que había tres opciones posibles en cuanto a la forma de tratar la cuestión de la armonización de los acuerdos de curso de agua existentes con los principios básicos de la Convención. La primera consistía en incluir el término "deberían", la segunda era la representada por los partidarios de que no hubiera ningún artículo sobre dicha cuestión, y la tercera era la de contar con un artículo pero incluyendo el término "podrán". Se recabó

la opinión de 52 delegaciones, de las que 20 se manifestaron a favor de la tercera opción. A la pregunta de si se sumarían al consenso respecto de dicha opción, se obtuvo la respuesta afirmativa de 50 delegaciones. Por consiguiente, el párrafo debería quedar redactado con el término "podrán", y así constará en el borrador que se presentará como resultado de las consultas, en el que también se incluye una ligera modificación de carácter técnico en la redacción.

36. Respecto del párrafo 4 del artículo 3, había dos opciones que figuraban entre corchetes, la primera, "[siempre que el acuerdo no menoscabe]" y la segunda, "[salvo en la medida en que el acuerdo menoscabe]". De las 52 delegaciones consultadas, la mayoría se pronunció a favor de la segunda opción. Por consiguiente, se presentará un borrador de ese párrafo que contenga dicha opción.

37. Respecto del párrafo 6 se sugirió hacer un pequeño cambio de redacción que contó con el apoyo tanto de la delegación que sugirió en un principio su incorporación como de la delegación que expresó preocupación al respecto. Dado que dicho cambio no altera el sentido del párrafo, así se presentará en el informe.

38. El Sr. GONZÁLEZ (Francia) señala que en el párrafo 4 del artículo 3 de la versión en francés la segunda expresión entre corchetes debería estar redactada de la manera siguiente: "dans la mesure où cet accord ne porte pas atteinte".

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.